



“2022: Año de la Transformación”

Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-28-2022**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **Remodelación de parque lineal sobre Blvd. Hidalgo entre calle Marsella y calle Pedro Moreno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.**

Mediante oficio No. **CIDUE/ACR/00725/2021**, de fecha **29 de octubre de 2021**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la **Ing. Fewda Hallack Saad** Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **09:00** horas, del día **29 de junio de 2022**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizó con base en los criterios establecidos en la convocatoria, bases de licitación y a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY y su contenido, así como lo indicado en los **artículos 62, 63 y 64**, respectivamente, del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones emitidas al efecto. En dicha evaluación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en ningún caso.

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1. Con fecha **13 de junio de 2022**, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>, la **Convocatoria E11**, para la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-28-2022**, con la finalidad de adjudicar el contrato de la Obra Pública denominada: **Remodelación de parque lineal sobre Blvd. Hidalgo entre calle Marsella y calle Pedro Moreno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.**
- II.2. Con fecha **16 de junio de 2022**, a las **08:30** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edificio que ocupa la CIDUE en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3. El **17 de junio del 2022**, a las **11:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
- II.4. Con fecha **22 de junio del 2022**, a las **13:30** horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación, realizando el pago de las mismas, 2 empresas: 1) PETAV CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. e 2) INGENIERÍA INTEGRAL INFINITO, S.A. DE C.V.



“2022: Año de la Transformación”

II.5. Con fecha **28 de junio de 2022**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron las empresas concursantes con los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas.

Por lo que se procedió a pasar lista de los asistentes a la apertura, a los cuales se les solicita presentar su paquete en sobre cerrado y el comprobante de pago de bases de la licitación.

Al momento se recibe la propuesta de la empresa de la empresa **INGENIERÍA INTEGRAL INFINITO, S.A. DE C.V.** la cual sí presenta su comprobante de pago de bases.

Seguido de esto se nombra a la empresa **PETAV CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual no presenta su comprobante de pago de bases, la persona facultada para presidir el acto decide abrir la propuesta en busca del recibo, el cual no fue encontrado, por lo tanto, su propuesta es rechazada.

Se continua el acto de apertura con la siguiente empresa, la cual al momento de su revisión no cuenta con el documento no. 1 completo al cual le hace falta la copia de la Junta de Aclaraciones, en el documento entrega carta donde manifiesta el si haber asistido a dicha junta. Se continua la revisión buscando el documento por que contratista manifiesta que si venia. Al momento de revisar el cálculo del financiamiento se observa que no se consideraron los cambios hechos en la junta de aclaraciones. Por lo tanto, su propuesta se desecha.

III. MOTIVO DE RECHAZAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

Se determina como resultado el desechamiento de las dos propuestas, debido a que no reúnen los requisitos de las bases de esta licitación.

III.1 Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **INGENIERÍA INTEGRAL INFINITO, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

A) En el **documento no. 1 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y otras consideraciones**; manifiesta a ver asistido a la junta de aclaraciones y que conoce y está de acuerdo y consideró en la elaboración de su proposición los puntos tratados, pero no cuenta con asistencia a la dicha junta de la presente licitación, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- **CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA** de las Bases de la Licitación, en sus numerales A-7.38. Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones; Cumpliendo con el punto G.- **RECHAZO DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria de la Licitación, en el numerales: G-20.- Por no haber atendido a las indicaciones realizadas en las bases de licitación y en el Acto de Junta de Aclaraciones o en el Acta que por tal motivo se realizó y fue puesta a disposición de los licitantes por medio de las páginas http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx o <http://tuobra.hermosillo.gob.mx> o en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, donde se indicó por parte de la Convocante de los cambios en algún concepto o cantidades o las modificaciones necesarias derivadas de alguna pregunta realizada por parte de algún licitante.

B) El **documento 18.- análisis, calculo e integración del costo de financiamiento**; incluye un anticipo para su cálculo, incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- **CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA** de las Bases de la Licitación, en su numeral: A-7.38. Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones, Cumpliendo con el punto G.- **RECHAZO DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria de la Licitación, en el numeral: G-4.- Que no se sujete estrictamente al contenido de la Convocatoria, de las bases de licitación, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas del modelo de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la propuesta.

III.2. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **PETAV CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

1



"2022: Año de la Transformación"

No entrega el recibo donde se acredita el pago de la adquisición de las bases de esta licitación, incumpliendo con lo estipulado en el punto B.- documentos de la proposición. B-1. - presentación de la proposición, párrafo 3; "EL LICITANTE" como requisito previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberá entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación, por lo que si el "EL LICITANTE" omite entregar este documento, no le será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación, esto con base a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 48 de la "LEY"; Cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de la Convocatoria de la Licitación, en el numerales G-27.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

Por lo que se declara DESIERTA la presente licitación en apego a lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora que dice:

ARTÍCULO 54.- La convocante procederá a declarar desierta la licitación y por lo tanto, no adjudicará el contrato, cuando no se reciba proposición alguna, o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables, debiendo emitir una nueva convocatoria.

Y conforme a lo indicado en el punto K de las Bases de la presente licitación que dice

K.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

"LA CONVOCANTE" con base en lo estipulado en el Artículo 54 de la LEY, y Artículo 70 del REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la presente licitación y por lo tanto, no adjudicará el contrato, cuando:

1. Ninguna persona adquiera las Bases.
2. No se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación.
4. O bien, técnica o económicamente resulten inviables.

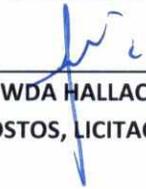
IV. DICTAMEN DE LA REVISION DETALLADA:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CIDUE DICTAMINA EL DECLARAR **DESIERTA** LA PRESENTE LICITACIÓN Y POR LO TANTO, NO ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

Leído lo anterior, se informa que la presente **ACTA** surte efecto de notificación legal, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **09:25** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-28-2022**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo recibieron copia de la presente.

POR CIDUE:



ING. FEWDA HALLACK SAAD

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

POR "CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"



ING. NÉSTOR FLORES CAMPILLO
REPRESENTANTE